



Pontificia Universidad
JAVERIANA
Cali

RESOLUCIÓN No. 149/2025
Derogatoria de las Becas de Posgrados en los programas
de especialización y maestría en la Javeriana Cali

EL RECTOR DE LA SECCIONAL CALI
DE LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA

CONSIDERANDO:

1. Que las becas de posgrados (especialización y maestría) se encuentran actualmente reguladas por dos resoluciones así: Resolución No. 115/2022 en la cual se establecen las condiciones generales aplicables a estas becas; y la Resolución No. 118/2022 que estableció los porcentajes de descuento en las matrículas para las becas de posgrados.
2. Que el Rector de la Seccional solicitó a la Vicerrectoría Académica, la Vicerrectoría del Medio Universitario, la Vicerrectoría Administrativa, la Dirección de Relacionamiento y la Secretaría General evaluar la conveniencia actual de mantener las becas generales implementadas en los programas de especialización y maestría de la Seccional.
3. Que la evaluación solicitada fue complementada con un informe de Auditoría Interna sobre el programa de becas de la Javeriana Cali. Este análisis integral permitió concluir que resulta viable y pertinente derogar las becas generales para los programas de especialización y maestría.
4. Que los efectos de la presente Resolución no cobijan las becas y ayudas establecidas para los programas de doctorado de la Javeriana en Cali y los descuentos de los egresados Javerianos, los cuales seguirán vigentes.
5. Que de conformidad con lo establecido en los Estatutos y el Reglamento Orgánico de la Seccional se expide la presente Resolución.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Objeto. Por medio de la presente Resolución se derogan las Becas de Posgrados en los programas de especialización y maestría en la Javeriana Cali.

Parágrafo 1. La derogatoria de estas becas entrará en vigor a partir del año 2026.

Parágrafo 2. Las becas y ayudas establecidas para los programas de doctorado de la Javeriana en Cali y los descuentos de los egresados Javerianos regulados por el Acuerdo No.68 B - 2010, seguirán vigentes.

ARTÍCULO SEGUNDO. Derogatoria normativa. La presente resolución deroga todas las normas que versen sobre Becas de Posgrados en los programas de especialización y maestría en la Seccional y especialmente la Resolución No. 115/2022. En la Resolución No. 118/2022 solo se deroga el aparte correspondiente del Artículo Primero, en lo referido al acápite “*Becas de Posgrados*”.

ARTÍCULO TERCERO.- Vigencia. La presente Resolución entra en vigencia a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Cali, el 2 de mayo de 2025.



VICENTE DURÁN CASAS S.J.
Rector de la Seccional



PABLO RUBÉN VERNAZA GÓMEZ
Secretario General de la Seccional